

# FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE PROGRAMA Y/O PROYECTO SOCIAL

FECHA DE ELABORACIÓN:	27 de junio 2024
Nro. TRÁMITE SITRA:	GADDMQ-AZEA-DZAF- UZA-SG-2024-1623-E

Presupuestos  
Participativos



## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	ADM. ZONAL ELOY ALFARO	1.2 Parroquia:	LA MAGDALENA
1.3 Barrio/Sector /Cabildo/Comuna/Organización/Asociación/Colectivo:	ATAHUALPA	1.4 Área: (Urbana o Rural)	URBANA
1.5 Barrio Regularizado:	Si <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	1.6 Nombre del proyecto:	UN PASE GOL POR EL CAMBIO
1.7 Impacto/grado de aceptación:	MEDIO	1.8 Fecha de presentación:	29-mar-24
1.9 Nombres y apellidos: (Proponente)	FRANKLIN ALMEIDA MOREJÓN	1.10 Dirección: (Proponente)	NO MENCIONA
1.11 Teléfonos de contacto: (convencional y celular)	0985780460	1.12 Correo electrónico: (Proponente)	<a href="mailto:vivialmochi@hotmail.com">vivialmochi@hotmail.com</a>

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

**2.1 Justificación del proyecto:** Breve descripción de las motivaciones que impulsan a la ejecución de este proyecto social.- Mejorar las condiciones de accesibilidad deportiva por medio de la modernización de la infraestructura, física para así masificar y fomentar el deporte y la sana recreación en función de una estrategia de renovación integral que permita a su vez poder llenar a la comunidad de mas deporte diario inclusivo sostenible integral.

**2.2 Descripción del alcance:** Breve descripción de los resultados esperados de manera cuantitativa, numero de personas beneficiarias, programas alcanzados, números de talleres. La cancha es un espacio que promueve deporte con equidad igualdad de género con la coparticipación entre la sociedad y la administración pública se pueden generar transformaciones esenciales como cambio de césped sintético mejora de puntos de iluminación, implantación de camerinos, etc.

## 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 Objetivo General:	Promover el desarrollo optimo del deporte y así poder beneficiar de manera directa a mas de 600 deportistas e indirectamente a varios ciudadanos entre los que se destacan niños entre 8 y 13 años así como adolescentes y mujeres que forman parte de la comunidad deportiva activa.
3.2 Objetivos Específicos:	No menciona

## 4. GESTIÓN DEL PROYECTO

4.1 Duración del proyecto (en días)	1 año	4.2 Número de integrantes del proyecto:	Mínimo 5	Máximo 20
4.3 Detalle de actividades:	continuar con programas de repercusión directa tales como la escuela de futbol gratuita, campeonato de niños, juvenil, femenino, masculino, masificación de la cultura deportiva con quienes año a año deciden conformar los diferentes equipos participantes.			
4.4 Cobertura Geográfica:	ATAHUALPA	4.5 Número de beneficiarios:	Directos 600	Indirectos NO MENCIONA
4.6 Detalle de Gastos:	NO MENCIONA			
4.7 Costo de referencia USD	\$0			

## 5. APLICACIÓN DEL PROYECTO

5.1 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO SOCIAL (MARQUE CON UNA X, PUEDEN SER VARIOS A LA VEZ)

Grupo de Atención Prioritaria	Marque con una x	Número	Observaciones
Niños, niñas y adolescentes	x	NO MENCIONA	
Jóvenes	x	NO MENCIONA	

Adultos mayores	x	NO MENCIONA	
Diversidades Sexo Genéricas	x	NO MENCIONA	
Mujeres	x	NO MENCIONA	
Personas con discapacidad	x	NO MENCIONA	
Pueblos y Nacionalidades Indígenas	x	NO MENCIONA	
Afroecuatorianos	x	NO MENCIONA	
Movilidad Humana	x	NO MENCIONA	
Animales y Naturaleza	x	NO MENCIONA	

## 6. ANÁLISIS DEL PROYECTO

6.1 Minimización de costes:	La unidad que podría desarrollar es la Unidad de Servicios Sociales. Además podría desarrollar la Dirección de Participación Ciudadana con apoyo del Gestor/a Parroquial de Atahualpa.
6.2 Efectividad a alcanzar:	<p>La ficha ciudadana presenta información incompleta sobre la disponibilidad de recursos para analizar su efectividad real:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Humanos: Se menciona la participación de la comunidad deportiva y la administración pública, pero no se detalla el perfil, cargos o responsabilidades de cada actor.</li> <li>• Recursos Materiales: Se menciona la necesidad de césped sintético, iluminación y camerinos, pero no se presenta un listado completo de materiales ni se estima su costo.</li> <li>• Recursos Administrativos: No se menciona la existencia de procesos administrativos para la ejecución del proyecto, como la elaboración de un presupuesto detallado, la realización de estudios técnicos o la gestión de permisos.</li> <li>• Recursos Financieros: Si bien se presenta un presupuesto referencial de \$0, no se detalla la fuente de financiamiento ni se incluye un análisis de costo-beneficio.</li> </ul>
6.3 Costo -utilidad: Análisis de beneficios	Completar la información sobre la disponibilidad de recursos humanos, administrativos y financieros. Debe elaborar un análisis de costo-beneficio que considere los costos directos e indirectos del proyecto, así como los beneficios tangibles e intangibles esperados. Demás debe especificar la fuente de financiamiento para cubrir los gastos del proyecto.

## 7. RIESGOS

7.1 Factores de riesgo internos:	<p>Los principales factores de riesgo interno son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Humanos: Falta de experiencia o capacitación del personal involucrado en la ejecución del proyecto, dificultades para la coordinación entre los diferentes actores. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Materiales: Dificultades sobre la claridad de materiales.</li> </ul> </li> <li>• Recursos Administrativos: Dificultades en la elaboración del presupuesto y falta de claridad en la distribución administrativa. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Financieros: Falta de información financiera para entender el proyecto social.</li> </ul> </li> </ul>
7.2 Factores de riesgo externos:	<p>Los principales factores de riesgo externo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticos: Cambios en las políticas públicas que afecten la asignación de recursos al proyecto o la ejecución de obras públicas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sociales: Desastres naturales o conflictos sociales que afecten la ejecución del proyecto.</li> <li>• Climáticos: Condiciones climáticas adversas que afecten la ejecución de las obras.</li> </ul> </li> <li>• Seguridad: Inseguridad en la zona que afecte la ejecución del proyecto o el uso de la cancha deportiva.</li> </ul>

## 8. Análisis Económico

No cumple con la factibilidad técnica por lo tanto no corresponde el análisis financiero.

## 9. Análisis Jurídico

### ANTECEDENTES:

Mediante solicitud ingresada con Trámite GADDMQ-AZEA-DZAF-UZA-SG-2024-1623-E, presentada por el señor FRANKLIN ALMEIDA MOREJÓN se pone en conocimiento la Ficha de Prefactibilidad para el Proyecto Social "UN PASE GOL POR EL CAMBIO", en atención a dicha solicitud, digo:

### BASE LEGAL:

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El numeral 1 del artículo 83 dispone: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1.- Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente."

"Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía."

El artículo 226, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que; "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

#### LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 67.- Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

Art. 68.- Características del presupuesto participativo.- Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional.

El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional.

Art. 69.- Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.

Art. 70.- Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo.- La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal. Las autoridades, funcionarias y funcionarios del ejecutivo de cada nivel de gobierno coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente. La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo.

Se incentivará el rol de apoyo financiero o técnico que puedan brindar diversas organizaciones sociales, centros de investigación o universidades al desenvolvimiento del proceso.

Art. 71.- Obligatoriedad del presupuesto participativo.- Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo.

#### CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 441.- Del Presupuesto Participativo.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos.

Para cumplir con esta finalidad, la ciudadanía deberá seguir un procedimiento de reflexión, debate, decisión y priorización, en los espacios para la participación ciudadana, previstos en esta normativa.

De su parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberá proceder conforme lo establecido en la presente normativa, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras regulaciones aplicables. (Énfasis añadido)

Art. 444.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país.

#### INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

#### CRITERIO LEGAL:

Considerando que de la solicitud no se desprende la necesidad de convenio para la ejecución de proyectos sociales, se recomienda analizar si la solicitud cumple o no, con la justificación del proyecto, descripción del alcance, si se desarrolla a cabalidad la Gestión del Proyecto, así como no si se interrelaciona con los ejes estratégicos del PMDOT; así como si las acciones propuestas pueden solventarse desde otros programas municipales.

### 10. Análisis Técnico (De ser necesario, dependiendo lo solicitado en el proyecto)

Tiene componente de obra pública:		SI		NO	X
Cuenta con ficha de prefactibilidad:		SI		NO	X

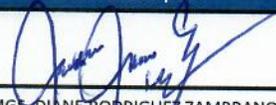
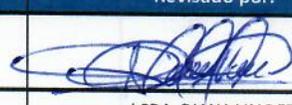
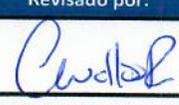
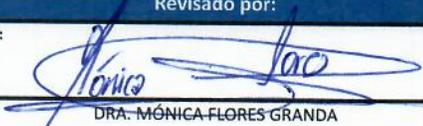
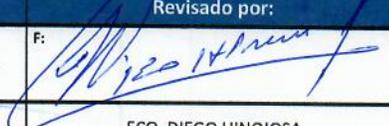
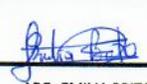
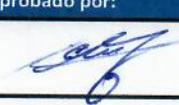
Considerando que de la solicitud no se evidencia que cumple con la justificación del proyecto, descripción del alcance, no se desarrolla a cabalidad la Gestión del Proyecto, además que las acciones propuestas pueden solventarse desde otros programas municipales, en este caso desde la Secretaría del Deporte.

### 11. Conclusiones y recomendaciones

La propuesta cuenta con las siguientes falencias:

la propuesta cuenta con los siguientes juicios:

- El presupuesto referencial de \$0 no es factible para la modernización de la infraestructura de la cancha deportiva.
- No se incluyen los costos de materiales esenciales, como el césped sintético, la iluminación, los camerinos, la mano de obra, los estudios técnicos, los permisos y la gestión del proyecto.
- Es probable que el costo real del proyecto no se pueda medir al no expresarse \$0

12 . PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)		
12.1 Factible:	12.2 No Factible	X
Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
		F: 
MGS. DIANE RODRIGUEZ ZAMBRANO	LCDA. DIANA VALDEZ	ING. ARACELLY CEVALLOS RIVERA
TÉCNICO/A UNIDAD DE (ej: salud, ambiente)	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
DRA. MÓNICA FLORES GRANDA	ECO. DIEGO HINOJOSA	ARQ. EMILIA BRITO
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS
	Aprobado por:	
	F: 	
	MGS. CRISTIAN TORRES	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	